

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. 2005-00347

De conformidad con el artículo 323 del C.G. del P., se concede en el efecto devolutivo ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la apelación interpuesta por el apoderado judicial del extremo pasivo, contra el auto de 26 de julio de 2022, a través del cual se aprobó el trabajo de partición.

Por secretaría remítase el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'P' with a horizontal line above the 'M'.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ